

INSTRUCTIVO PARA EL ACCESO A LA PRUEBA DE ENTREVISTA, EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS 339 A 425 DE 2016 - DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES DE AULA Y LÍDERES DE APOYO.

I. PRESENTACIÓN

El Sistema de Carrera de los Docentes que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales, es un sistema especial de origen legal, que se encuentra regulado principalmente en el Decreto Ley 1278 de 2002 y sus decretos reglamentarios, cuya administración y vigilancia está en cabeza de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en virtud de lo dispuesto por el artículo 130 de la Constitución Política y el artículo 4° de la Ley 909 de 2004, posición que ha sido asumida y reiterada por la Corte Constitucional en Sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006.

La CNSC en cumplimiento de las providencias proferidas por el Consejo de Estado dentro de la Acción de Tutela No. 25000 2342 000 2012 00492 01, de fecha 6 de febrero de 2014 y la Sentencia T-180 de 2015 de la Corte Constitucional, mediante Acuerdo No. CNSC – 20161000000086 del 4 de mayo de 2016 modificado parcialmente por el Acuerdo 20172310000036 del 7 de marzo de 2017, estableció el procedimiento para acceso a pruebas y reclamación.

Una vez aplicada la Prueba de Entrevista, la Universidad de Pamplona, entregó los resultados a la CNSC para su publicación, y en consideración a lo establecido en el artículo 47° de los Acuerdos de Convocatoria, entre el 15 y el 21 de noviembre del año en curso, habilitó la etapa de reclamaciones frente a la prueba de entrevista, en la cual los aspirantes podían solicitar el acceso a esta prueba.

II. RESERVA DE LA PRUEBA

En virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, la prueba de Entrevista **tienen carácter reservado** por tanto, en la etapa de Acceso a Pruebas se prohíbe la toma de fotografías o grabaciones, la impresión física o copia documental y la reproducción total o parcial, así como la explotación económica de la información que se visualizará en el aplicativo.

En caso de incurrir en alguna de las conductas descritas, se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el Título VII Capítulo Único ***“De los delitos contra los derechos de autor”*** de la Ley 599 de 2000 - Código Penal Colombiano, sin perjuicio de las demás acciones sancionatorias a que haya lugar.

El aspirante sólo podrá utilizar la información de la prueba para la consulta y el trámite de reclamaciones; el uso de estas para fines distintos podrá conllevar la exclusión del concurso y/o sanciones previamente descritas.

INSTRUCTIVO PARA EL ACCESO A LA PRUEBA DE ENTREVISTA, EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS 339 A 425 DE 2016 - DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES DE AULA Y LÍDERES DE APOYO.

III. PROCEDIMIENTO

La Universidad de Pamplona dispondrá de lugares y espacios adecuados, para que los aspirantes, que dentro de la etapa de reclamaciones hayan solicitado el Acceso a Pruebas, realicen la respectiva consulta del caso entregado en la prueba y del formato de calificación de la entrevista diligenciado por los entrevistadores, para lo cual contará con un espacio de treinta (30) minutos continuos. Vencido el tiempo, el aspirante devolverá la documentación que se le facilitó y no existirá otra oportunidad para acceder a dicho material.

En el término establecido los aspirantes podrán efectuar la revisión del caso y los formatos, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Acceso a la Prueba de Entrevista se permitirá únicamente a los aspirantes que en el término establecido para la etapa de reclamaciones solicitaron acceso a la misma, es decir entre el 15 y el 21 de noviembre de 2017, para lo cual publicará en la página web de la CNSC y de la Universidad el listado de aspirantes habilitados.

Si habiendo solicitado el acceso a la prueba, alguno de los aspirantes no se encuentra en el listado, deberá solicitar su inclusión a más tardar el día 29 de noviembre de 2017. Para lo cual deberá remitir el soporte documental correspondiente.

2. Publicado el listado mencionado, el 30 de noviembre del año en curso la Universidad remitirá a la dirección de correo electrónico registrado por el aspirante en SIMO, la citación indicando el lugar, fecha y hora en que estará disponible la información para la consulta.
3. El aspirante deberá presentarse en el lugar, día y hora señalada en su citación. De no hacerlo se entenderá que desistió de su solicitud de acceso al material de la prueba de entrevista. No se podrá solicitar cambio de ciudad ni aplazamiento.
4. El aspirante deberá presentar su cédula de ciudadanía o constancia de la Registraduría en caso de pérdida o pasaporte, firmar el documento de confidencialidad de la información sobre la prueba que consultará, registrar sus datos con el apoyo del personal dispuesto por la Universidad para poder acceder a la prueba.
5. El aspirante recibirá una hoja de papel en blanco y un lápiz o esfero para que haga las anotaciones que considere pertinente. Podrá transcribir las calificaciones consultadas, pero no se permitirá la transcripción del caso.
6. Efectuado el ingreso al lugar dispuesto para la consulta de la prueba, no se permitirá ningún dialogo con el personal de apoyo de la Universidad ni con ninguna otra persona.

INSTRUCTIVO PARA EL ACCESO A LA PRUEBA DE ENTREVISTA, EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS 339 A 425 DE 2016 - DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES DE AULA Y LÍDERES DE APOYO.

7. El aspirante no podrá reproducir ni física, ni digitalmente (fotos, fotocopias, documento escaneado, manuscrito, etc) el material que se le ha facilitado para la consulta.
8. Al lugar de acceso a la prueba está prohibido el ingreso de celulares, cámaras, relojes digitales, tablet o cualquier otro elemento tecnológico que permita la reproducción de los documentos.
9. Finalizado el término de la consulta para el acceso a pruebas, y antes de retirarse del lugar, el aspirante deberá hacer entrega de todo el material consultado.

IV. RECLAMACIÓN

Finalizado el término para acceder a las pruebas, los aspirantes habilitados podrán complementar su reclamación en el aplicativo SIMO, los días 4 y 5 de diciembre de 2017, ingresando con su usuario y contraseña.

Las reclamaciones que se interpongan con posterioridad a las fechas indicadas, se entenderán como extemporáneas.

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Finalizada la etapa de reclamaciones, la CNSC publicará los resultados definitivos en SIMO, a los cuales podrá acceder con su usuario y contraseña.

La fecha en la cual serán publicados los resultados definitivos de la prueba de entrevista, será informada mediante aviso publicado en la página web de la CNSC con al menos cinco (5) días de antelación.

Bogotá D.C., noviembre 28 de 2017